

Balam Administradora S. de R.L. de C.V.

Ciudad de México, México a 24 de septiembre de 2024

**Banco Nacional de México, S.A.,
integrante del Grupo Financiero Banamex,
División Fiduciaria.**

Avenida Revolución 1267, Piso 11,
Colonia los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, Ciudad de México, México.

Atención: Jesús Manzano Rubio / Jesús Misael Mejía Leyva

Re: Carta instrucción designación de auditor

Hacemos referencia a el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/17950-5 con clave de pizarra BALAMCK 16 de fecha 14 de marzo de 2016 (el "**Fideicomiso**"), que celebraron Balam Fund I GP, L.P., como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el "**Fideicomitente**" o el "**Fideicomisario en Segundo Lugar**"), Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso F/17950-5, como fiduciario (el "**Fiduciario**"), Balam Administradora, S de R.L. de C.V. (el "**Administrador**") y Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria, como representante común (el "**Representante Común**"). Los términos en mayúscula no definidos tendrán el significado que se les asigna en el Fideicomiso.

Con base en lo anterior, instruimos a Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, bajo su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/17950-5, a realizar todos los actos tendientes y necesarios para informar la designación del auditor ante la BMV y CNBV determinado en la resolución del Comité Técnico de fecha 26 de agosto de 2024 enviado previamente, se adjunta lo que se publicará.

El Administrador, en este acto libera al Fiduciario, a sus afiliadas, subsidiarias y empresas relacionadas, así como a los consejeros, funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y representantes del Fiduciario y de sus afiliadas y subsidiarias, de cualquier responsabilidad relativa o asociada respecto a su actuación y desempeño en el cumplimiento de la presente instrucción, asimismo de manera solidaria, en este acto se obligan a mantener y a sacar en paz y a salvo a Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex, sus consejeros, funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y representantes, así como a sus afiliadas y subsidiarias y a los consejeros, funcionarios, empleados y representantes de dichas afiliadas y subsidiarias, respecto de cualquier pérdida, daño, perjuicio, gasto o costo en que incurran con motivo de cualquier reclamación, juicio, demanda, denuncia, o cualquier acción judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole relacionadas con en el cumplimiento de la presente instrucción y de los fines del Fideicomiso, incluyendo sin limitación el pago de honorarios de asesores legales. La indemnización antes mencionada, implica el pago o liquidación total de los conceptos citados en el momento mismo y sin dilación alguna en que el Fiduciario lo solicite por escrito, y sin que el pago de tales conceptos esté sujeto a negociación, revisión, consideración o quita alguna.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Balam Administradora S de R.L. de C.V.



Jaime Pérez de Laborda Hurtado de Saracho

Apoderado Legal

26 de agosto de 2024

RESOLUCIONES UNÁNIMES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NO. 179505, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2024.

Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de sesión por los miembros del Comité Técnico conforme a la fracción (u) de la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 179505 (el "Fideicomiso"), constituido con Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.

Jorge Vallejo, Jaime Pérez de Laborda, María Falkinhoff y Alejandro Aranda Jáuregui, constituyendo la totalidad de los miembros propietarios (o sus suplentes respectivos) del Comité Técnico del Fideicomiso, adoptaron unánimemente las siguientes:

R E S O L U C I O N E S

PRIMERA.- "Los miembros del Comité Técnico, de acuerdo con sus facultades establecidas en el Fideicomiso, ratifican a Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. como Auditor Externo, quien prestará sus servicios al Fideicomiso para la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2024."